



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 1024/2018

CORRESPONDE EXPTE.: C-1796/2018

Visto las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la continuidad del proyecto de no emisión de Boleta de Red Vial iniciado durante el ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que ello conlleva a reducir impacto sobre el medio ambiente, produce ahorro de tiempos organizacionales, ahorro de costos administrativos, de impresión y reparto así como la reducción de procesos administrativos en general.-

Que se propone modificar el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 508/17.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO. en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Los contribuyentes que hicieron uso de la opción establecida en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 508/17 recibirán sus facturas en papel hasta la cuota 04/2018 inclusive, pasando para el próximo ejercicio a la obtención de las mismas a través de la Paginas Web del Municipio: www.pergamino.gob.ar o www.pergamino.gob.ar/online .-

Aquellos que no hicieron uso de la opción, deberán obtener sus boletas para realizar el pago a través de las Paginas Web del Municipio: www.pergamino.gob.ar o www.pergamino.gob.ar/online .-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese y dese al Boletín Oficial. Y gírese a la DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS a sus efectos.-

PERGAMINO, 5 de abril de 2018.-

L.L.-

C.P.N. SERGIO FEDERICO TRESSSENS
Secretario de Hacienda y Finanzas



JAVIER ARTURO MARTINEZ
Intendente Municipal